



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 14 de Abril del 2004.

P.O. N° 45

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. 623**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a formalizar la donación de dos inmuebles propiedad de su hacienda pública municipal a favor de la Asociación Civil "Entrenamiento de Fe A.C. ", para la construcción de una escuela de estudios teológicos..... 2
- DECRETO No. 624**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a formalizar la donación de un inmueble propiedad de su hacienda pública municipal a favor de la Comisión Federal de Electricidad, zona Victoria, para la construcción de una subestación eléctrica y sus instalaciones accesorias.. 3
- DECRETO No. 625**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a formalizar la donación de un inmueble propiedad de su hacienda pública municipal a favor del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte para la construcción de la Escuela Secundaria Federalizada No. 2 "Rafael Ramírez"..... 4
- DECRETO No. 626**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a que formalice la donación gratuita de un inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal al Comité Municipal Campesino..... 5
- PUNTO DE ACUERDO No. 105**, por el que se desecha la solicitud de autorización para celebrar un contrato de donación condicionada entre el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, y la empresa Lansza Publicidad para la construcción e instalación de seis puentes peatonales, que serían utilizados para la colocación de publicidad..... 6
- PUNTO DE ACUERDO No. 106**, por el que se archiva el expediente abierto con motivo del escrito fechado el 6 de julio del año 2002 sobre supuestas irregularidades administrativas observadas en la Administración Pública Municipal de Tampico.... 7
- PUNTO DE ACUERDO No. 107**, por el que se pone a disposición de los CC. Diputados al Congreso del Estado el documento de la Secretaría de Finanzas que contiene la información complementaria solicitada en torno al IV Informe de Gobierno del Ejecutivo del Estado..... 7
- CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**
- EDICTO** al C. Omar Fernando Grimaldo Hernández. (2ª. Publicación)..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### D E C R E T O No. 623

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA DONACION DE DOS INMUEBLES PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL "ENTRENAMIENTO DE FE A.C.", PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA DE ESTUDIOS TEOLOGICOS.**

**ARTICULO PRIMERO:-** Se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a formalizar la donación de dos inmuebles propiedad de su hacienda pública municipal a favor de la Asociación Civil "Entrenamiento de Fe A.C. ", para la construcción de una escuela de estudios teológicos.

**ARTICULO SEGUNDO:-** Los inmuebles de referencia tienen las siguientes medidas y colindancias: Predio de la manzana ocho: al norte, en 80.00 metros lineales con Calle B; al sur, en 80.00 metros lineales con Calle C; al este, en 80.00 metros lineales con Calle 2; y al oeste, en 80.00 metros lineales con Calle 1; con una superficie total de 6,400.00 metros cuadrados. Predio de la manzana cinco: al norte, en 80.00 metros lineales con Calle A; al sur, en 80.00 metros lineales con Calle B; al este, en 80.00 metros lineales con Calle 2; y al oeste, en 80.00 metros lineales con Calle 1, con una superficie total 6,400 metros cuadrados.

**ARTICULO TERCERO:-** Se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando , Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación de los inmuebles referidos a favor de la Asociación Civil "Entrenamiento de fe A.C.".

**ARTICULO CUARTO.-** El donatario deberá respetar el fin para el que se donan los inmuebles en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el presente Decreto, los predios se reintegrarán a la hacienda pública de San Fernando.

**ARTICULO QUINTO.-** El donatario contará con un plazo de 6 meses para iniciar la construcción de la escuela de estudios teológicos y de otro tanto para que concluya la construcción de dicho inmueble, contando a partir de la entrada en vigor del presente decreto. En caso de incumplimiento el Ayuntamiento de San Fernando comunicará lo conducente al Congreso del Estado, para que este resuelva en definitiva.

**ARTICULO SEXTO.-** Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio serán sufragados por el donatario.

### T R A N S I T O R I O

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 4 de abril del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE LUIS CASTELLANOS GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RENE MARTIN CANTU CARDENAS.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. 624**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA A DONAR, A TITULO GRATUITO, UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, A FAVOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ZONA VICTORIA, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA SUBESTACION ELECTRICA Y SUS INSTALACIONES ACCESORIAS.**

**ARTICULO PRIMERO:-** Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a formalizar la donación de un inmueble propiedad de su hacienda pública municipal a favor de la Comisión Federal de Electricidad, zona Victoria, para la construcción de una subestación eléctrica y sus instalaciones accesorias.

**ARTICULO SEGUNDO:-** El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 109.81 metros lineales con reserva territorial de la “Colonia La Presita”; al sur, en 120.00 metros lineales con Calle Vamos Tamaulipas; al este, en línea quebrada de 61.24 y 35.02 metros lineales con la Carretera Interejidal; al oeste, en 100.00 metros lineales con reserva territorial de la “Colonia La Presita”, con una superficie total 11,596.75 metros cuadrados.

**ARTICULO TERCERO:-** Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor de la Comisión Federal de Electricidad.

**ARTICULO CUARTO.-** El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el presente Decreto, el predio se reintegrará a la Hacienda Pública del municipio de Victoria, Tamaulipas.

**ARTICULO QUINTO.-** El donatario contará con un plazo de seis meses para iniciar la construcción y otro tanto para que se concluya la construcción del mismo contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. En caso de incumplimiento el Ayuntamiento de Victoria comunicará lo conducente al Congreso del Estado, para que éste resuelva en definitiva.

**ARTICULO SEXTO.-** Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio serán sufragados por el donatario.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 4 de abril del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE LUIS CASTELLANOS GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RENE MARTIN CANTU CARDENAS.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. 625**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA A DONAR, A TITULO GRATUITO, UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERALIZADA No. 2 “RAFAEL RAMIREZ”.**

**ARTICULO PRIMERO:-** Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a formalizar la donación de un inmueble propiedad de su hacienda pública municipal a favor del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte para la construcción de la Escuela Secundaria Federalizada No. 2 “Rafael Ramírez”.

**ARTICULO SEGUNDO:-** El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 131.91 metros lineales con calle Sauce; al sur, en 140.72 metros lineales en línea quebrada con el Boulevard Emilio Portes Gil; al este, en 41.75 metros lineales con calle Manzano; y, al oeste, en 145.48 metros lineales con calle Manglar; ubicado en el Fraccionamiento Framboyanes y cuenta con una superficie total 10,091.27 metros cuadrados.

**ARTICULO TERCERO:-** Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

**ARTICULO CUARTO.-** El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el presente Decreto, el predio se reintegrará a la Hacienda Pública del municipio de Victoria, Tamaulipas.

**ARTICULO QUINTO.-** El donatario contará con un plazo de seis meses para iniciar la construcción y otro tanto para que se concluya la construcción de la Escuela Secundaria Federalizada N° 2 "Rafael Ramírez" contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. En caso de incumplimiento el Ayuntamiento de Victoria comunicará lo conducente al Congreso del Estado, para que éste resuelva en definitiva.

**ARTICULO SEXTO.-** Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio serán sufragados por el donatario.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 4 de abril del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE LUIS CASTELLANOS GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RENE MARTIN CANTU CARDENAS.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. 626**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA DONACION DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL AL COMITE MUNICIPAL CAMPESINO.**

**ARTICULO PRIMERO:-** Se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a que formalice la donación gratuita de un inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal al Comité Municipal Campesino.

**ARTICULO SEGUNDO:-** El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 42.48 metros lineales con la Calle Quintero; al sur, en 42.90 metros lineales con fracción del mismo inmueble; al este, en 19.90 metros lineales con fracción de terreno privado; y al poniente, en 18.29 metros lineales con Calle Morelos, con una superficie total 851.79 metros cuadrados.

**ARTICULO TERCERO:-** Se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor del Comité Municipal Campesino.

**ARTICULO CUARTO.-** El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el presente Decreto, el predio se reintegrará a la hacienda pública de Altamira.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 4 de abril del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE LUIS CASTELLANOS GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RENE MARTIN CANTU CARDENAS.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y LVIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **PUNTO DE ACUERDO No. 105**

**UNICO:-** Se desecha la solicitud de autorización para celebrar un contrato de donación condicionada entre el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, y la empresa Lansza Publicidad para la construcción e instalación de seis puentes peatonales, que serían utilizados para la colocación de publicidad.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 4 de abril del año 2004. DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE LUIS CASTELLANOS GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RENE MARTIN CANTU CARDENAS.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de abril del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y LVIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. 106**

**ARTICULO UNICO.-** Archívese el expediente abierto con motivo del escrito fechado el 6 de julio del año 2002 sobre supuestas irregularidades administrativas observadas en la Administración Pública Municipal de Tampico que fungió en el período comprendido del año de 1999 al año 2001, en virtud de haber quedado sin materia las diversas solicitudes de actuación a cargo del Congreso del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 4 de abril del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE LUIS CASTELLANOS GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RENE MARTIN CANTU CARDENAS.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y LVIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. 107**

**Artículo Unico.-** Se pone a disposición de los CC. Diputados al Congreso del Estado el documento de la Secretaría de Finanzas que contiene la información complementaria solicitada en torno al IV Informe de Gobierno del Ejecutivo del Estado, y se archiva la Iniciativa de Pronunciamiento y Análisis del IV Informe de Gobierno presentada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional el 3 de diciembre de 2002.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 4 de abril del año 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE LUIS CASTELLANOS GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RENE MARTIN CANTU CARDENAS.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

## CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

### EDICTO

#### **C. OMAR FERNANDO GRIMALDO HERNANDEZ DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito Palacio Federal 4° Piso, dentro de 15 días naturales contado a partir de la última publicación de este Edicto en hora y día hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de la presunta irregularidad cometida en sus funciones consistente en falta de diligencia en el servicio causando un abuso en el empleo toda vez que de acuerdo al informe de Auditoria DAP-0190 del 5 de Junio del 2002 en la Jurisdicción Sanitaria número 1° de esta Ciudad, se aprecia que fue comisionado el día 15 de Noviembre del 2001 a los Municipios de San Carlos y Santander Jiménez Tamaulipas, mediante el formato único de comisión con folio N° 1616 y por la cual se le otorgó el importe de viáticos de \$467.00 ( cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), No obstante en su tarjeta de asistencia se encuentra checada en esa fecha, tanto la entrada como la salida, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I y III. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organó de Control las constancias documentales que integra el procedimiento Administrativo DC-SST/07/04.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SALUD.- LIC. PATRICIA E. BARRON HERRERA.- Rúbrica.**

---





# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 14 de Abril del 2004.

NÚMERO 45

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de marzo del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 890/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en contra de ALEJANDRO RHISAUSI GALINDO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:-

1.- Terreno urbano y construcción ubicado en calle Manuel González (15) de esta ciudad, con una superficie de 213.98 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 41.15 m. con Porfiria y Ma. del Refugio Porras, AL SUR en 41.15 m. con Alberto Rhisausi Galindo, AL ESTE en 4.41 metros con calle 15 y AL OESTE en 6.00 con Esteban Martínez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 86973, Legajo 1740 de fecha 14 de junio de 1990 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en Pública Almoneda en la suma de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el deshago de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1207.-Abril 6, 8 y 14.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitres de marzo del año en curso dictado en el Expediente Número 00211/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Celso Arriaga Bañuelos endosatario en procuración de ABEL ACRDONA CISNEROS, en contra de MARTHA GONZÁLEZ ZAPATA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Inmueble ubicado en la calle Isidoro Olvera número 143, de la colonia Américo Villarreal Guerra de esta ciudad compuesto de una superficie de 237.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 11.85 mts. con lote 12; AL SURESTE en 20.20 mts. con lote 18; AL SUROESTE en 11.80 mtrs. con calle Isidoro Olvera; AL NOROESTE en 20.05 mtrs con lote 10. Datos de registro.- Sección I, Número 75115, Legajo 1503, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 16 de marzo de 1993.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, que lo es la cantidad de \$264,833.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, que lo es la cantidad de \$79,450.00 (SETENTA NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1208.-Abril 6, 8 y 14.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 1183/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado SANTIAGO CANDELARIO ARÉCHIGA GUAJARDO, en contra de TEODORO AYALA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno agrícola No. 2,219, sección 46-I-Z, Unidad segunda, del Distrito de Riego 04 Don Martín, Anáhuac Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 825.00 metros con lote 2206, 2207; AL SUR en 670.00 metros con lote 2,211; AL ORIENTE en 950.00 metros con el canal principal y AL PONIENTE en 875.00 metros con lote 2,207 y 2,201. Y valuado por los peritos en la cantidad de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1209.-Abril 6, 8 y 14.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (17) diecisiete de marzo del año (2004) dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 1224/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Norma Grimaldo Gómez, en su carácter de endosatario en procuración de MARÍA ELENA ACUÑA, y continuado por el Lic. Eustaquio Zamora Elizondo, en contra del C. JUAN MEJÍA GUERRERO, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble consistente en:

Los derechos que le correspondan al c. JUAN MEJÍA GURRERO del terreno urbano y construcción, ubicado en privada Flores No 402, Colonia Tamaulipas, de Tampico, Tam., con una superficie de 263.28 metros cuadrados, según escrituras, con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE en: 17.00 metros, con fracción vendida, y en 12.28 metros con lote 31; AL SUR, en 29.28 metros con lote 1; AL ESTE, en 14.50 metros con lote 16; y AL OESTE en 5.00 metros, con calle Privada Flores, y en 9.50 metros con fracción de terreno vendido.- Con los siguientes datos de registro:- Sección IV, Número 1961, Legajo 40, de fecha 25 de noviembre de 1985, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en los estrados de la Oficina Fiscal del Estado en días hábiles, para el conocimiento del público, a la subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a LAS DOCE HORAS DEL DÍA (03) TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- Para lo anterior es dado el presente a los (23) veintitrés días del mes de marzo del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1211.-Abril 6, 8 y 14.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00724/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO LUIS RESENDIZ CEPEDA, en contra del C. RAYMUNDO REYES BAUTISTA, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en calle Gran Bretaña No. 515, Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, de Cd. Madero, Tamaulipas.- Terreno con una superficie de 300.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros, con propiedad privada; AL SUR en 30.00 metros, con propiedad privada; AL ESTE en 10.00 metros con propiedad privada; y AL OESTE en 10.00 metros, con calle Gran Bretaña.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 7478, Legajo 150, de fecha 15 de febrero del año 2000, del municipio de Tampico, Tam.- Valor comercial en N.R. del inmueble: \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico", que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito

no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha.

Altamira, Tam., a 26 de marzo del 2004.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1212.-Abril 6, 8 y 14.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de marzo del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 985/999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de EUGENIO PADILLA ALDRETE y ROSALVA ALDRETE DE PADILLA en contra de ING. CELSO HERNÁNDEZ GIL como mutuuario, y los C.C. CELSO HERNÁNDEZ GÓMEZ y MARÍA ESTHER GIL DE HERNÁNDEZ, como obligados solidarios, garantes hipotecarios y avalistas del contrato de mutuo interés y garantía hipotecaria, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble.

Lote de terreno y construcción, ubicado en la calle huerto de los Limoneros No. 26 entre la carretera Villa Juárez-San Mateo y calle huerto de Getsemani (lote 04, manzana 04) Fraccionamiento Residencial Campestre "Los Huertos", municipio de Villa Juárez, Nuevo León. (Por la carretera Villa Juárez-San Mateo a 1.5 Km. aprox.) con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE en, 140.00 mts con propiedad privada; AL SUR 140.00 mts con calle huerto de los Limoneros; AL ORIENTE en, 72.62 mts con lote número 06; AL PONIENTE en: 72.29 metros con lote número 03, con una superficie de 10,143.70 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Nuevo León, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 286, Volumen 58, Libro III de la Unidad Juárez, Nuevo León, con fecha dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en los lugares que se indican, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, sin sujeción a tipo siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$947,215.09 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble hipotecado por los peritos nombrados en autos y con la rebaja 20 % (veinte por ciento).- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de marzo del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1285.-Abril 8 y 14.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. ALFREDO CRUZ CHAIRES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de febrero del dos mil cuatro, ordenó emplazar a Usted y hacer de su conocimiento que en fecha doce de enero del dos mil cuatro, se radicó dentro del Expediente Número 23/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. GLORIA LEAL DEL ÁNGEL, en contra de Usted, quien le reclama las prestaciones siguientes.

A.- La disolución del vínculo matrimonial.

B.- La liquidación de la Sociedad Conyugal.

C.- La Patria Potestad a favor de la actora de su menor hija de nombre PALOMA VANESA CRUZ LEAL.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 11 de febrero del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1301.-Abril 13, 14 y 15.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C. JESÚS DELGADO VEGA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de junio de dos mil tres, radicó el Expediente Número 00441/2003, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE RESCISIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE VENTA promovido por JESÚS GARCÍA DIMAS en contra de JESÚS DELGADO VEGA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir

notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de marzo del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1302.-Abril 13, 14 y 15.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C. JOSÉ DE JESÚS HERRERA SÁNCHEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de julio de dos mil tres, radicó el Expediente Número 00669/2003, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE RESCISIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE VENTA promovido por JESÚS GARCÍA DIMAS en contra de JOSÉ DE JESÚS HERRERA SÁNCHEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de marzo del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1303.-Abril 13, 14 y 15.-3v2.

### EDICTO

#### Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

##### Secretaría General de Acuerdos.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. MANUEL SEYDÁN RAMÍREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por acuerdo de fecha veintiséis de junio de dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente 21/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad, Cancelación de Contratos de Compraventa, Contrato de Donación y Acción Reivindicatoria, promovido por Pablo Zárate Juárez, Director del Instituto Tamaulipeco de la Vivienda y Urbanización (ITAVU) y su fusionado Sistema para la integración de la Población al Desarrollo Urbano de Tamaulipas y apoderado general para pleitos y cobranzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en contra del C. MANUEL MARTÍNEZ PICÓN Y OTROS; de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- "... Los señores MANUEL MARTÍNEZ PICÓN Y MANUEL SEYDÁN RAMÍREZ... LES DEMANDO LA NULIDAD DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4292 DE FECHA 5

DE SEPTIEMBRE DE 1974, DEL VOLUMEN LXIII, DEL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A CARGO DEL REFERIDO FEDATARIO EN DONDE SE CONTIENE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, celebrado entre los señores MANUEL MARTÍNEZ PICÓN Y MANUEL SEYDÁN RAMÍREZ, en su carácter de Representantes Legales del SINDICATO DE AGRICULTORES Y POSEEDORES "EL PORVENIR DEL CAMPESINO", como vendedores y como comprador el señor MACRINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, quien compró con el carácter de casado, contrato que se celebró en relación con un predio rústico denominado "LLANO DE SALINITAS" ubicado en el Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una SUPERFICIE DE 142-00-00 hectáreas, identificándose y determinándose el aludido inmueble bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En ochocientos sesenta y un metros cincuenta centímetros, colinda con terrenos rústicos del Municipio de Altamira; AL SUR: En quinientos sesenta metros colinda con terreno poseído por el señor Epifanio Rodríguez; AL ORIENTE; En mil seiscientos doce metros, colinda con terreno poseído por los señores Francisco Cáceres Florencio Barrios; y, AL PONIENTE: En ochocientos sesenta metros, cincuenta centímetros, colinda con camino vecinal que va a Lomas del Real del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, escritura que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado a nombre de MACRINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ en la Sección I, Número 25445, Legajo 511, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha 24 de mayo de 1975. Y demás prestaciones contenidas en los incisos del B) al S), del escrito inicial de demanda..."

El presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación en Ciudad Madero, Tamaulipas, así mismo se fijará además en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Supremo Tribunal de Justicia, haciéndose saber que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda, y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el apercibimiento que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las subsiguientes notificaciones por cédula, fijadas en los estrados de esta Secretaría.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de abril del 2004.- La C. Secretaria General de acuerdos, LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LÓPEZ.- Rúbrica.

1304.-Abril 13, 14 y 15.-3v2.

### EDICTO

#### Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

##### Secretaría General de Acuerdos.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. MANUEL MARTÍNEZ PICÓN.

DOMICILIO IGNORADO.

El H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por acuerdo de fecha veintiséis de junio de dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente 21/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad, Cancelación de Contratos de Compraventa, Contrato de Donación y Acción Reivindicatoria, promovido por Pablo Zárate Juárez, Director del Instituto Tamaulipeco de la Vivienda y Urbanización (ITAVU) y su fusionado Sistema para la integración de la Población al Desarrollo Urbano de Tamaulipas y apoderado general para pleitos y cobranzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en

contra del C. MANUEL MARTÍNEZ PICÓN Y OTROS; de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- "... Los señores MANUEL MARTÍNEZ PICÓN Y MANUEL SEYDÁN RAMÍREZ... LES DEMANDO LA NULIDAD DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4292 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1974, DEL VOLUMEN LXIII, DEL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A CARGO DEL REFERIDO FEDATARIO EN DONDE SE CONTIENE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, celebrado entre los señores MANUEL MARTÍNEZ PICÓN Y MANUEL SEYDÁN RAMÍREZ, en su carácter de Representantes Legales del SINDICATO DE AGRICULTORES Y POSEEDORES "EL PORVENIR DEL CAMPESINO", como vendedores y como comprador el señor MACRINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, quien compró con el carácter de casado, contrato que se celebró en relación con un predio rústico denominado "LLANO DE SALINITAS" ubicado en el Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una SUPERFICIE DE 142-00-00 hectáreas, identificándose y determinándose el aludido inmueble bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En ochocientos sesenta y un metros cincuenta centímetros, colinda con terrenos rústicos del Municipio de Altamira; AL SUR: En quinientos sesenta metros colinda con terreno poseído por el señor Epifanio Rodríguez; AL ORIENTE; En mil seiscientos doce metros, colinda con terreno poseído por los señores Francisco Cáceres Florencio Barrios; y, AL PONIENTE: En ochocientos sesenta metros, cincuenta centímetros, colinda con camino vecinal que va a Lomas del Real del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, escritura que quedó inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio en el Estado a nombre de MACRINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ en la Sección I, Número 25445, Legajo 511, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha 24 de mayo de 1975. Y demás prestaciones contenidas en los incisos del B) al S), del escrito inicial de demanda..."

El presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación en Ciudad Madero, Tamaulipas, así mismo se fijará además en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Supremo Tribunal de Justicia, haciéndosele saber que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el apercibimiento que de no comparecer a Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por cédula, fijadas en los estrados de esta Secretaría.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de abril del 2004.- La C. Secretaría General de Acuerdos, LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LÓPEZ.- Rúbrica.

1305.-Abril 13, 14 y 15.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Décimo Segundo de lo Civil**

**Primer Distrito Judicial.**

**Monterrey, N.L.**

Al Ciudadano Licenciado Homero Cárdenas Lara, domicilio ignorado, en fecha 23 veintitrés de febrero del 2001 dos mil uno, se radicó en este Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el Expediente Judicial Número 130/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido inicialmente por Robin Gutiérrez de la Garza y continuado por Sergio Mares Moran, apoderado general para pleitos y cobranzas de la INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO MERCANTIL DEL NORTE,

SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HOMERO CÁRDENAS LARA y CRUZ SILVIA TEJEDA MARTÍNEZ, y mediante proveído judicial dictado el día 8 ocho de enero del en curso, se ordenó emplazar al codemandado HOMERO CÁRDENAS LARA mediante Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el boletín judicial, y en el periódico de mayor circulación en Ciudad Victoria, Tamaulipas, emplazándola para que dentro del improrrogable término de 09 días ocurra al local de este Juzgado a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la inteligencia que por razón de la distancia se amplía el término que se concede a los demandados para contestar la demanda instaurada en su contra, un día más por cada cien kilómetros o fracción que exceda de la mitad, previniéndosele para que señale domicilio en esta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así se le practicarán conforme al numeral 1069 del Código de Comercio en vigor.- En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última notificación.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de octubre del 2003.- La Ciudadana Secretaria adscrita al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSALINDA RODRÍGUEZ BELMARES.- Rúbrica.

1306.-Abril 13, 14 y 15.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C.C. ANTONIA CONTRERAS DE LA ROSA

RICARDO GUADALUPE DE LA ROSA CONTRERAS

CINTHIA BERYL DE LA ROSA CONTRERAS

IRIS ARELY DE LA ROSA CONTRERAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 veintidós de octubre del año 2003 dos mil tres, ordenó la radicación en éste Juzgado del Expediente Número 1172/2003 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión promovido por el C. ALFREDO DE LA ROSA ESTRADA, en contra de Ustedes.- Así mismo por auto de fecha 16 dieciséis de marzo del año en curso, se ordenó emplazarlos a Ustedes por medio de Edictos y de quienes se reclama lo siguiente: A).- El dictado de una sentencia que declare que los hoy demandados ANTONIA CONTRERAS DE LA ROSA Y LOS C.C. RICARDO GUADALUPE, CINTHIA BERYL e IRIS ARELY de apellidos DE LA ROSA CONTRERAS, no tienen derecho a percibir alimentos por parte del suscrito, en virtud de que estos son mayores de edad, los cuales se probaran dentro de la secuela procesal.- B).- Como consecuencia del inciso que antecede, solicito la cancelación de la pensión alimenticia que pesa en mi contra, deducidas de las Providencias Precautorias radicadas en el Juzgado 1º. Civil, hoy Juzgado 1º., de lo Familiar, bajo el Número de Expediente 289/90, debiéndose girar oficio al Departamento Jurídico del Gremio Unido de Alijadores, S. C. de R. L., para que se proceda a la cancelación de la Pensión alimenticia decretada en mi contra.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndosele saber

que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 18 de marzo del 2004.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1307.-Abril 13, 14 y 15.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00319/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) ANASTASIO GALICIA MARTÍNEZ, denunciado por el(la) C. MARÍA LUISA LÓPEZ ZAVALA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 24 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1308.-Abril 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha nueve de marzo del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 50/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GONZALO RODRÍGUEZ GRIMALDO, promovido por la C. MA. DE LA LUZ GARCÍA MÁRQUEZ.

Así mismo, la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado, y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios la radicación de la presente intestamentaria, para los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan ante éste Juzgado para hacerlos valer, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación de Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 19 de marzo del 2004.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

1309.-Abril 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO DEL CASTILLO NORIEGA Y TERESA BADILLO MARTÍNEZ, quienes fallecieron los días nueve (09) de agosto de mil novecientos setenta y uno (1971), y veintidós (22) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), ambos en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, denunciando la presente Sucesion Intestamentaria por los C.C. SALVADOR, MARÍA ROSA, MARÍA DEL CARMEN ANATOLIA Y MARÍA TRINIDAD DE APELLIDOS DEL CASTILLO BADILLO.

Expediente registrado bajo el Número 00285/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesion comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 30 días del mes de marzo del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1310.-Abril 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 426/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALONSO JOSÉ TREVIÑO MONTEMAYOR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1311.-Abril 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00317/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) ALFONSO AHUMADA JAIMES, denunciado por el(la)(los) CC. MIGUEL, ASCENSIÓN, FRANCISCO JAVIER Y CRISTOBAL, todos de apellidos AHUMADA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 24 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1312.-Abril 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 26/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE LONA QUINTERO, promovido por VALENTIN MUÑOZ LONA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 1 de marzo del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1313.-Abril 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 571/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER GONZÁLEZ RAMÍREZ,

denunciado por LUDIVINA SALINAS SALINAS VIUDA DE GONZÁLEZ Y OTROS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. JAVIER GONZÁLEZ SALINAS como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1314.-Abril 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de noviembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2857/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUFO MATEOS REYES, denunciado por ELIZABETH MARTÍNEZ RUIZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1315.-Abril 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 620/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO DEGOLLADO SOUZA, denunciado por MA. TERESA SOTO GARCÍA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1316.-Abril 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 3049/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRO SALINAS BARRERA, denunciado por MARÍA TERESA MARTÍNEZ MORENO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de diciembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1317.-Abril 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1707/2003, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA MERCEDES ARANDA PIÑA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de diciembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1318.-Abril 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 260/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PUGA PARRA, denunciado por ASUNCIÓN AGUILAR CANTU.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de marzo del 2004.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1319.-Abril 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 194/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA GLORIA TORRES, denunciado por los CC. LUZ ANGÉLICA, BLANCA IDALIA, ADRIANA ELIZABETHM CAROLINA, GUILLERMO, DAVID, YULI ZORAIDA Y HÉCTOR DANIEL DE APELLIDOS BARRÓN GLORIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de marzo del 2004.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1320.-Abril 14.-1v.



**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de mayo del año de mil novecientos noventa y ocho, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ahora Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 370/1998, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor GUADALUPE CAZARES HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1321.-Abril 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 56/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAMIRO RAMÍREZ CHAVARRIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1322.-Abril 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam, a 20 de enero del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cinco de diciembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 350/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FRANCISCO JAVIER GAONA MARTÍNEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 120 con Kilómetro 91 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1323.-Abril 14.-1v.